



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

#### INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

*EXTRACTO de la Resolución de 3 de mayo de 2022, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que aprueba la convocatoria de ayudas para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del Programa de Cheques, Modalidad de Desarrollo Empresarial, ejercicio 2022.*

BDNS(Identif.): 624787.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/624787>).

*Primero.*—Beneficiarios.

Pymes con personalidad jurídica propia que quieran incrementar su competitividad a través de los servicios de asesoramiento y asistencia técnica o de consultoría enmarcados en la modalidad de cheques para el desarrollo empresarial.

*Segundo.*—Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones por el IDEPA, en régimen de concurrencia competitiva, a Pymes con personalidad jurídica propia que quieran incrementar su competitividad a través de los servicios de asesoramiento y asistencia técnica o de consultoría enmarcados en la modalidad de Cheques para el desarrollo empresarial que se concreta en tres líneas de cheques: Protocolo familiar y profesionalización de la gestión, Crecimiento empresarial y Seguimiento empresarial.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

Resolución de 20 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas y autónomos del Principado de Asturias, en el marco del Programa de Cheques (BOPA n.º 179, de 02-VIII-2018).

*Cuarto.*—Cuantía.

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2022 será de cien mil euros (100.000,00 €), con cargo al presupuesto del IDEPA, cuantía que ha sido autorizada por Resolución de 02/03/2022.

Esta cantidad tendrá la siguiente asignación para cada una de las líneas:

- Protocolo familiar y profesionalización de la gestión: 37.500 €
- Crecimiento empresarial: 37.500 €
- Seguimiento empresarial 25.000 €

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2022, será desde el día natural siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la presente Resolución, hasta las 14:00 horas del 17 de junio de 2022, hora peninsular en España.

*Sexto.*—Otros datos.

En la sede electrónica del IDEPA ([www.idepa.es](http://www.idepa.es)) encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa.  
URL: <http://bit.ly/1VTPNUc>

Llanera, 3 de mayo de 2022.—El Presidente del IDEPA.—Cód. 2022-03299.